



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
a 15 de Abril de 1826.

AL Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

S. M.

Los despachos de Oficiales civiles que se han librado por este Ministerio, han pasado siempre al del Cargo de U.S. para asegurar los derechos del papel del Sello primero que corresponden al Estado. Por esta razon diriji a U.S. los expedidos por S.E. el Libertador a favor de los Oficiales de milicia civil de la Provincia de Atacama, que tengo la honra de devotar a U.S. para que se sirva darme el fijo que correspondo; pues si esto se hiciera por el Ministerio de la guerra, resultaria en perjuicio de los intereses de la Hacienda pública, y de los mismos agraciados.

Dios que a U.S.

J. Salazar



O.L. 152-59

En 27. se remite a la secretaría del cargo.

MH-0152
CAJ. 58
DOC. 60
FOL. 1

